

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SUMINISTRO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MC09S-IT4GW-S8IYA</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2023 a las 13:45:03</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Mantenimiento Urbano. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 05/12/2023 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633761 MC09S-IT4GW-S8IYA D2F842F8D9E11847D62697986A33EAD89F978FCE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idioma=1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
Delegación de Mantenimiento Urbano  
c/ Algodonales, 6.  
956 241 042 956 255 246  
administracion.mantenimientourbano@cadiz.es

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

Al objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación de suministro de AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO para la Delegación de Mantenimiento Urbano, se aporta en la presente memoria que contiene la siguiente información complementaria.

Se precisa la contratación por el procedimiento contrato supersimplificado regulado en el art. 159 de la LCSP al tratarse de una prestación con carácter recurrente y previsible.

**1. DESGLOSE DE PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto anual suministro AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO</b>	
A.- Costes Directos (84%)	6.942,15
B.- Costes Indirectos (16%)	1.322,32
<i>Gastos Generales. (6%)</i>	495,87
<i>Beneficio Industrial (10 %)</i>	826,45
<b>TOTAL COSTES NETO (A+B)</b>	<b>8.264,46</b>
IVA 21 %	1.735,54
<b>Presupuesto gasto máximo anual LOTE 1</b>	<b>10.000,00</b>

Valor estimado del contrato 18.181,81 €

Cálculo realizado sumando precio 1 año + 1 prórroga IVA excluido + 20% posible modificación del contrato.

Código CPV: 44113620-7 Asfalto

**2. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del/los contrato/s será el Director de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

**3. FACTURACIÓN.**

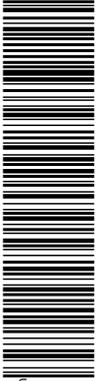
La facturación se realizará mediante el sistema de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda FACE, para lo que seguidamente se indican los códigos que deberán contener:

ÓRGANO GESTOR: GE0001382 ÁREA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

UNIDAD TRAMITADORA: GE0002970 VÍAS Y OBRAS

OFICINA CONTABLE: GE 0001383 INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SUMINISTRO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MC09S-IT4GW-S8IYA</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2023 a las 13:45:03</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Mantenimiento Urbano. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 05/12/2023 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633761 MC09S-IT4GW-S8IYA D2F842F8D93E1847D62697986A33FA089F978FCE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idioma=1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
Delegación de Mantenimiento Urbano  
c/ Algodonales, 6.  
956 241 042 956 255 246  
administracion.mantenimientourbano@cadiz.es

El pago del suministro se efectuará tras la entrega de pedidos realizados de plena conformidad, previa presentación de la correspondiente factura, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación del contrato será el precio unitario más bajo ofertado por los licitantes, respecto al precio contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5. PLAZO DE GARANTÍA

A la vista de la naturaleza del contrato, no se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía adicional al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 12 meses de almacenamiento del producto en botes sellados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados, la administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos si fuese suficiente (art. 305.1 LCSP).

#### 7. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación según lo dispuesto en el artículo 215 LCSP.

Las empresas licitadoras deberán Indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.

En caso de incumplimiento del deber de comunicar la subcontratación de parte de las prestaciones al órgano de contratación, se podrá imponer una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral indicadas en el art. 201 LCSP.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SUMINISTRO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MC09S-IT4GW-S8IYA</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2023 a las 13:45:03</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Mantenimiento Urbano. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 05/12/2023 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633761 MC09S-IT4GW-S8IYA D2F842F8D03E1847D626297986A33FA089F978FCE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**Delegación de Mantenimiento Urbano**  
 c/ Algodonales, 6.  
 956 241 042 956 255 246  
 administracion.mantenimientourbano@cadiz.es

### 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según dispone el art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes, envases y contenedores en los que se suministra los productos suministrados objeto del contrato, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando los justificantes a requerimiento del responsable del contrato.

### 9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse durante su vigencia, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, hasta un máximo del 20% del precio inicial IVA excluido. Para ello deberá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el art. 204 de la LCSP, debiendo ser tramitada la citada modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

La posible modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de un nuevo precio unitario en el contrato.

En ningún caso se realizarán modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial.

### 10. PENALIDADES

Por demora (art. 193 LCSP). El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SUMINISTRO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MC09S-IT4GW-S8IYA</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2023 a las 13:45:03</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Mantenimiento Urbano. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 05/12/2023 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 12:33



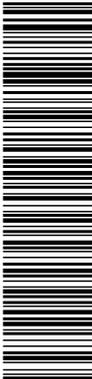
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633761 MC09S-IT4GW-S8IYA D2F842F8D3E1847D62697986A33EAD83F978FCE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**Delegación de Mantenimiento Urbano**  
 c/ Algodonales, 6.  
 956 241 042 956 255 246  
 administracion.mantenimientourbano@cadiz.es

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.5 LCSP

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SUMINISTRO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MC09S-IT4GW-S8IYA</b> Fecha de emisión: <b>5 de Diciembre de 2023 a las 13:45:03</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Mantenimiento Urbano. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 05/12/2023 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633761 MC09S-IT4GW-S8IYA D2F842F8D3E1847D62697986A33EAD93F978FCE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
Delegación de Mantenimiento Urbano  
c/ Algodonales, 6.  
956 241 042 956 255 246  
[administracion.mantenimientourbano@cadiz.es](mailto:administracion.mantenimientourbano@cadiz.es)